

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
EXP No: 11001310502020220006100
DEMANDANTE: WILLIAM MEDINA ROA
DEMANDADOS: MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ DE ARANGO
INVERSIONES ARANGO MARTÍNEZ Y CIA
HEREDEROS DEL SR JOSÉ AGUSTÍN
ARANGO APARICIO:
MARIA DEL PILAR ARANGO MARTINEZ
ESTEBAN ARANGO MARTINEZ
VERONICA ARANGO MARTINEZ
MARIA ANGELICA ARANGO MARTINEZ
AGUSTIN ARANGO MARTINEZ

En Bogotá D.C. 27 días de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la apoderada del demandante y los demandados con su apoderada.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARARÁ que entre el Sr. **JOSÉ ENRIQUE QUINTERO GÓMEZ** y la Sra. **MARIA EUGENIA MARTINEZ DE ARANGO** existió un contrato de trabajo

a término indefinido que tuvo vigencia entre el **1 DE MAYO DE 1993 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**; dada la sustitución patronal con ocasión al fallecimiento del Sr. José Agustín Arango Aparicio (QEPD), con conforme a las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO: Declarar que el Sr. **JOSÉ ENRIQUE QUINTERO GÓMEZ**, durante su vínculo laboral devengó un salario así:

- Del 01 de mayo de 1993 al 30 de septiembre de 2017 un SMLMV para cada anualidad.
- Del 01 de octubre de 2017 al 30 de diciembre de 2019 devengo como salario la suma de \$936.250
- Y para el año 2020 devengo como salario la suma de \$1.077.263.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **Sra. MARIA EUGENIA MARTINEZ DE ARANGO** a cotizar al sistema General de Pensiones donde se encuentra afiliado el accionante señor **JOSÉ ENRIQUE QUINTERO GÓMEZ**, el porcentaje que corresponda de los aportes adeudados, entre el **1 DE MAYO DE 1993 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**, teniendo como IBC, el salario acreditado en juicio, juntos con sus intereses y demás emolumentos que liquide Colpensiones o el fondo al cual esté afiliado el demandante y que deberán ser consignados en el mismo. Para el efecto dicho Fondo deberá realizar el respectivo cálculo actuarial de lo debido conforme a su deber legal. Como Ingreso Base de Cotización, se tendrán en cuenta los Salarios declarados en el artículo **SEGUNDO** de la presente providencia

CUARTO: ABSOLVER a la demandada **Sra. MARIA EUGENIA MARTINEZ DE ARANGO** de las demás pretensione sincoadas en su contra.

QUINTO: ABSOLVER a la sociedad demandada **INVERSIONES ARANGO MARTÍNEZ Y CIA** y a los **HEREDEROS DEL SR JOSÉ AGUSTÍN ARANGO APARICIO**, Sres. **MARIA DEL PILAR ARANGO MARTINEZ, ESTEBAN ARANGO MARTINEZ, VERONICA ARANGO MARTINEZ, MARIA ANGELICA ARANGO MARTINEZ** y **AGUSTIN ARANGO MARTINEZ** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, según las consideraciones de la parte motiva.

SEXTO: CONDENAR en Costas a la demandada **Sra. MARIA EUGENIA MARTINEZ**. tásense por secretaria incluyendo como agencias en derecho el equivalente a **DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES**.

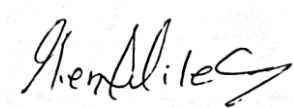
Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

SOLICITUD DE RECURSO: las apoderadas del **DEMANDANTE** y de los **DEMANDADOS** presentan y sustentan recurso de apelación en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

**ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL
SIGUIENTE LINK**

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/ed5512e5-cf35-4d98-9183-298308abdfaa?vcpubtoken=e3e387d7-1232-47af-a914-a52dc3d2808c>

Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceea4c920b62606b63f4950c471d4aea34cf927d132f7aac6aef9e588e245084**

Documento generado en 28/07/2023 01:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>